

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2017-00062

En atención a la nota devolutiva allegada por la oficina de registro de esta ciudad, se ordena que por secretaria y el centro de servicios se expida oficio con destino a dicha entidad, dando alcance al Oficio No.2017.00062.0197 15 de abril de 2021, en el sentido de indicar que al momento de surtirse la diligencia de remate del inmueble con folio de matrícula No 280-171858, se encontraban inscritos en las anotaciones 8 y 12 dos órdenes de embargo, las cuales se ordenaron dejar sin efecto mediante auto del 24 de marzo de 2021.

Así las cosas, como quiera que las ordenes de embargo que ostentaba el inmueble al momento de la almoneda se ordenó cancelar en el auto que aprobó el remate, se ordena a la oficina de registro que cumpla con lo dispuesto por el despacho en el citado proveído. Procédase a través del Centro de Servicios Judiciales y se requiere a la parte demandante a fin de que esté pendientes para el pago de los derechos de registro pertinentes.

Comuníquese esta decisión al apoderado judicial de la parte demandante¹

Una vez en firme este auto y hechas las inscripciones ordenadas por la oficina de registro se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db32c39528dff09d443657c41bf6a35dca4c05c09206fb1ce21a2dbe9313d05**

Documento generado en 24/11/2023 08:17:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ notificaciones@integraljuridico.com